



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA
PRADERA VALLE**

Versión 01

Fecha: 28 de abril
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

ESTUDIO PREVIO

"SERVICIO DE PODA, MANTENIMIENTO Y RECOGIDA DE BASURAS DE TODAS LAS ZONAS VERDES DE LAS SEDES, LIBARDO LOZANO, SANTISIMA TRINIDAD Y SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA Pradera - valle del Cauca"

OFICINA QUE PROYECTA

RECTORIA.

FECHA: 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Institución Educativa, teniendo en cuenta su misión de preservación y mantenimiento del patrimonio público representado en las áreas como planta física y áreas comunes; instalaciones que permitan responder con eficiencia prontitud y eficacia, las peticiones y requerimientos de la comunidad educativa con actividades de limpieza y ornato; mantenimiento y normalización de defectos en las acometidas eléctricas causadas por cortos circuitos de baja tensión, cambio de acometidas eléctricas, cambio y reparación de lámparas en aulas, oficinas y áreas comunes, cubrimiento en emergencias eléctricas; mantenimiento y normalización de las acometidas hidráulicas en baños, jardines, cocinas, lavamanos, roturas de tubos, conexión de llaves terminales, cubrimiento de emergencias hidráulicas; trasteos, mantenimiento y reparaciones locativas puntuales como soldaduras metálicas, pequeñas áreas para pañetes y pinturas; apoyo en las áreas abiertas dado el alto volumen de arborización, jardines, prados que necesitan mantenimiento; así mismo, se requiere que los sitios de trabajo y aulas de estudio estén aceptables para su uso continuo en las diferentes jornadas y para cubrir a toda la comunidad educativa. Es necesario adicional a esto el mantenimiento de las zonas verdes y comunes de la Institución Educativa, garantizando un ambiente adecuado de trabajo y estudio para la población escolar.

Para cubrir dichos objetivos se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar las actividades mencionadas, dado que en nuestra planta de cargos administrativos no existe el personal suficiente y capacitado para llevar a cabo dichas actividades.

En el presupuesto de la Institución Educativa existen recursos para la contratación del servicio y con esto se pretende garantizar las necesidades Institucionales que se requieren para el correcto funcionamiento de la misma. Se encuentra entonces oportuno proceder a la celebración del contrato de servicios.

La Institución no cuenta dentro de la planta de personal con el talento humano requerido para realizar el mantenimiento, guadaña y recogida de basuras de todas las zonas verdes de la Institución, es por esta razón y dando aplicación al manual de contratación interno, deberá procederse a asignar los recursos necesarios para contratar este servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA
PRADERA VALLE**

Versión 01

Fecha: 28 de abril
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento, guadañada y recogida de basura de todas las zonas verdes de las sedes Santísima Trinidad, Libardo Lozano y Principal de la Institución Educativa, para cumplir con el buen mantenimiento de las zonas verdes para un mejor aprovechamiento por parte de la comunidad educativa y de la prestación del servicio de calidad, el listado relacionado en el FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, anexo a este documento.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
70	Servicio de contratación agrícola ,forestal y de fauna	7011	Horticultura	701117	Parques ,jardines y Huertos

2.3. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Servicio

2.4. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la ejecución será de cuatro (04) días calendario a la firma del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCION.

El lugar de ejecución será en la sede Principal, sede Santísima Trinidad y Libardo Lozano de la Institución Educativa

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado será de Dos millones quinientos mil pesos \$2.500.000.

2.7. FORMA DE PAGO.

El presente se pagará una vez cumplido con todas las obligaciones adquiridas en cumplimiento del OBJETO contractual previa certificación de recibido a satisfacción y/o cumplimiento por parte del interventor.

2.8. SUPERVISION E INTERVENTORIA.

Este contrato será supervisado por quien designe la rectoría con capacidad de conocimiento y experiencia sobre el tema.

2.9. OBIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las obligaciones a las que estará sujeto el contratista son: 1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. . 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA PRADERA VALLE

Versión 01

Fecha: 28 de abril
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. 8. Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación. 9. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

- 6). El contratista deberá colocar los elementos adquiridos en la sede principal de la Institución Educativa.
- 7) El contratista deberá asumir los gastos de transporte de los equipos y materiales requeridos y pago del personal empleado para ejecutar lo pactado.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La selección del contratista se hará de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001, en el Art. 13, reglamentado por el Decreto 4791 de 2008, Que habla sobre Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos. Decreto 2474 de 2008, decreto 2025 de 2009 y decreto 3576 de 2009 en su artículo 2. Decreto 1082 de 2015 y 1075 de 2015

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR.

ANÁLISIS HISTÓRICO Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución Educativa, cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizo el respectivo análisis, sin embargo, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA La Institución Educativa, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura física de los proveedores Nacionales y Regionales.

ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO El mercado nacional y regional, cuenta con empresas y personas naturales de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA
PRADERA VALLE**

Versión 01

Fecha: 28 de abril
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

Que la institución realizó un sondeo de mercado para establecer el valor total de la compra y venta, se solicitó tres cotizaciones; presentaron cotización las empresas y persona natural **Prados del Campo S.A.S, Servicios de Palmira Señorial S.A.S y Mantenimiento Vial Candelaria S.A.S**, por tal motivo presentaron su cotización y con base en esto se realizó un promedio de valores para establecer el presupuesto oficial.

Esta contratación será financiada con afectación presupuestal al rubro **033207 - Mantenimiento de Infraestructura**, por valor de **Dos millones quinientos mil pesos m/cte. (\$2.500.000)**

Por tal motivo la cotización presentada por la empresa **Mantenimiento Vial Candelaria S.A.S**, fue la aceptada para la prestación del servicio.

Los precios unitarios se encuentran afectados por un factor de zona, que es un porcentaje de incremento con respecto al municipio de Pradera y alrededores, además se incrementa el factor de distancia, que es relación a la distancia que hay del casco urbano a las ciudades principales más cercas, de acuerdo a la lista oficial de precios de la Gobernación del Valle del Cauca.

Esta contratación será financiada según certificado de disponibilidad presupuestal, que hace parte del presente estudio.

5. JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DEL OFERENTE.

Basados en lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la Institución seleccionara el oferente que oferte el menor precio.

Teniendo en cuenta el Manual de Reglamentación y procedimientos expedida por el Concejo Directivo para toda Contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (S. M. L. V.). así

REQUISITOS HABILITANTES:

PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

- Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) registro mercantil (persona natural) expedido por la entidad competente con fecha de expedición no inferior a un mes de expedida.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal de la persona Jurídica
- Registro Único Tributario
- Libreta militar para hombres menores de 50 años
- Certificación sobre Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: En los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Cotización



- Certificación en alturas
- Certificación CONIAC

DOCUMENTOS DE VERIFICACION A CARGO DE LA ENTIDAD

- La entidad verificará mediante consulta en la página Web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos, según el decreto ley 019 de 2012 (Anti-trámites).
- Certificado De Antecedentes Disciplinarios del oferente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura, fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.
- Certificado De Antecedentes Fiscales del oferente persona natural, del representante legal de la persona jurídica cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura, fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales (Persona Natural Y/O Representante Legal de la Persona Jurídica) fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.

EXPERIENCIA TECNICA:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CRITERIO HABILITANTE) Se verificará como experiencia del proponente con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

El Proponente debe anexar certificación en la que conste la ejecución de mínimo UNO (1) contrato ejecutado con Entidades Públicas y/o Privadas relacionado con Compra y Suministros de elementos y suministros para el aseo y que la suma de este o estos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

FACTOR ECONOMICO:

Presentación de la cotización que no supere el presupuesto oficial estimado para la misma.

6. SOPORTE DE LA ESTIMACION, TIPICACION Y ASIGNACION DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

La Institución Educativa, de acuerdo con las disposiciones de Ley y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:



**INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA
PRADERA VALLE**

Versión 01	Fecha: 28 de abril de 2014	Página 1 de 1	Código: IEFAZ-FR-
------------	-------------------------------	---------------	-------------------

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Precontractual	Sociales o Políticos	Se presentan por cambio políticos gubernamentales y/o cambios en las condiciones sociales	Demora en la iniciación o ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Se presenta como consecuencia de los eventos naturales.	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Asociados con la parte económica por parte del contratante para cumplir con el compromiso contractual	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Insignificante	2	Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Reglamentación ambiental o licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones	Retrasos en el cumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Alto

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Rectoría	Verificación cuidadosa de las condiciones políticas nacionales	Raro	Menor	3	No	Rectoría	Asesoría Jurídica	Cada vez que se presenta la necesidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA
PRADERA VALLE

Versión 01

Fecha: 28 de abril
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

2	Rectoría	Identificar las posibles amenazas	Raro	Menor	3	No	Rectoría	Fuentes de información como los comités de riesgo	Antes de firma del contrato
3	Rectoría	Elaborar un estudio de mercado	Improbable	Menor	4	No	Rectoría	Analizar la necesidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Rectoría	Hace solicitud de requisitos ambientales	Raro	Menor	3	No	Rectoría	Verificación de normas.	Cada vez que se presente la necesidad.

VALORACION DEL RIESGO

2, 3 Y 4

CATEGORIA

Riesgo bajo

7. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONSTRUCTUAL O EXTRACONSTRUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIETNO O DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

RESPONSABLE

Nombre:
Cargo:

María Amalfi Opance
Rector